

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 113)

BUENOS AIRES, JUEVES 1.º DE MAYO DE 1834

(Precio 3 rs.)

EXTERIOR.

LIMA.

PROTESTA

De los Señores Diputados à la Convencion con motivo del escandaloso suceso del dia 4 de Enero de 1834.

Llegò por fin la malhadada hora en que unos pocos militares insubordinados diesen à la República un herida mortal, poniéndola en circunstancias de precipitarse en la mas horrorosa anarquía. ¿Qué se dirà en el mundo viejo cuando llegue à su noticia que nuestros militares en vez de sostener con su sangre la Constitucion y las Leyes, las combaten continuamente trastornando el orden? Los documentos que copiamos dan desgraciadamente una prueba inequívoca de los acontecimientos que en este dia han llenado de terror y espanto à todos los buenos ciudadanos que se desviven por la marcha magestuosa de sus instituciones. ¿Quiera el Cielo dar acierto al Presidente provisorio para que consiga extinguir el foco revolucionario que nos aniquila por el espacio de 10 años! Mientras esto se verifica deploramos nuestra suerte.

CONVENCION NACIONAL.

Secretaria de la Convencion Nacional,
Lima, 4 de Enero de 1834.

SRES. SECRETARIOS.

A esta hora que son las 11 del dia, acababan de posesionarse de la casa de la Convencion dos compañías del batallon Piquiza al mando de los Tenientes D. N. Castañeda y D. Mariano Carmelino, atropellando y desarmando violentamente la guardia cívica que la resguarda, hasta el extremo de inferir varias heridas al bravo soldado Juan Rios, que se hallaba de centinela en la puerta y les resistió con denuedo. La compañía que mandaba el primero ha allanado esta secretaria y todas las salas de esta casa, sin quererme contestar de quien emanaba dicho orden à pesar de la instancia con que le reconvine al efecto, cuyo atentado lo han presenciado los Sres. Espinosa (D. Francisco)—Jaramillo, Flores (D. Celestino) y Ortiz. Casi todos los empleados de la Secretaria, el Oficial de partes del Ministerio, de Hacienda y muchas otras personas que no puedo numerar à quienes se les ha preguntado sus nombres por el

referido Teniente Castañeda. Todos contestaron à su vez y el Sr. Ortiz se resistió al principio à hacer lo mismo, esponeiendo que antes era preciso se lo dijese que autoridad espedia tales órdenes para insultar à los representantes de la nacion; que el era uno de ellos, y que se admiraba que un puñado de mal intencionados quisiese imponer silencio à millon y medio de hombres libres; y à esto contestó dicho Teniente, que si no cumplía con decir su nombre, lo llevaria preso. Concluido este diálogo, hizo el cotejo con una lista que traía, y segun se me ha asegurado contenia los nombres de S. E. el Presidente D. Francisco Javier Luna Pizarro, y los de los Sres. Diputados Vivil, Leon, Zabala, Mariategui, Rodriguez Piedra, Goycochea, 25 Sres. mas, cuyos nombres no han podido retenerse en la memoria de los empleados que al descuido vieron dicha lista; y pronunció estas palabras—“Yo nada tengo que hacer con Vds.” Retirándose en seguida con la tropa. Tengo la honra de poner en noticia de Vds., Sres., tan desgraciado y escandaloso acontecimiento para que se sirvan darle el curso que consideren conveniente.—Soy de Vds., Sres., atento y obsecuente servidor.

J. Martin Garro.

Cívicos de la Union—Guardia de la Convencion.

El Oficial de dicha, dà parte à la gran Convencion de haber sido sorprendido por una compañía del batallon Piquiza, aun cuando el centinela les mandò hacer alto, la atropellaron y juntamente le dieron un bayonetazo en el costado y se llevaron los fusiles, de lo que doy parte à V. E. para los fines convenientes.

Lima, y Enero 4 de 1834.

Francisco Gurusatigi.

Los diputados de la Convencion que suscriben.

Considerando.

1.º Que la fuerza armada se ha sobrepuesto à la Constitucion nombrando por Gefe de la República al General de brigada D. Pedro Bermudez, cuya atribucion no le corresponde por la carta, ni por razon alguna politica.

2.º Que con este pasò escandaloso ha violado el artículo 146 de la ley fundamental, que le prohibe deliberar, y là hace esencialmente obediente.

3.º Que ha desobedecido al Presidente Provisorio nombrado lejitimamente por la Convencion.

4.º Que en la mañana del dia de la fecha, à la misma hora en que iban reuniéndose los diputados en la casa de sesiones ha sido forzada la guardia de la Convencion por dos compañías del batallon Piquiza, ó 2.º Ayacucho, herido mortalmente el centinela que defendió la entrada y allanado el local con el objeto de aprender à muchos diputados, cuyos nombres constaban en una lista que llevaba el oficial encargado de una de las compañías.

5.º Que por estas razones la capital de la República se halla invadida y sin Gobierno legal, que pueda sostener las deliberaciones de esta asamblea, y con quien ella pueda entenderse.

6.º Que continuando la Convencion sus sesiones podrá entenderse que consentia y aprobaba tácitamente esta conducta, lo que sin duda es contra el voto de los pueblos decididos por el orden y las leyes, y ofenderia el decorò y dignidad de la Representacion Nacional, que ha marcado cada uno de sus pasos con la prudencia y circunspeccion propias de sus altas funciones.

Declaran.

1.º Que protestan de la violencia que se ha cometido por la fuerza armada, à cuyos Gefes hacen responsables ante la nacion y ante el mundo civilizado de todos los males que ha de traer à la República el pasò violento que han sostenido contra la opinion pública, contra la Constitucion del Estado, contra sus ordenanzas particulares, y contra todas las leyes.

2.º Que suspenden asistir à las sesiones, interin no se restablezca el orden legal. En fò de lo cual estendiéron esta protesta en la via legal mas conveniente, y la firmaron en la ciudad de Lima à 4 dias del mes de Enero de 1834 años.

FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO,
Diputado por Arequipa, Presidente de la Convencion.

Pedro Joaquín Granados,
Diputado por Jauja.—Secretario.

(Siguen las firmas.)

REPUBLICA PERUANA.

SECRETARIA GENERAL DE S. E. EL PRESIDENTE.

Fortaleza de la Independencia, á 25 de Enero de 1834.

SEÑOR:—

El Secretario General que suscribe, de orden de S. E. el Presidente provisional de la República, General D. Luis José Orbegoso, tiene la honra de acompañar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ejemplares de la protesta que ha hecho la Convención Nacional, de la violencia que se ha cometido por unos pocos Jefes del ejército disolviéndola, desobedeciendo al Gobierno legítimo, y nombrando Cefe de la Nación contra el voto unánime de los pueblos al General de brigada D. Pedro Bermudez.

El que suscribe aprovecha esta oportunidad para saludar al Sr. Ministro, á quien se dirige, y ofrecerle los sentimientos de consideración y aprecio, con que es

S. A. S. S.

JOSE VILLA.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Presidente de la República Boliviana, á S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Después que los Estados Americanos obtuvieron su Independencia por inmensos sacrificios de consagración y de valor, la primera y la mas urgente de sus necesidades era la de pensar en una nueva organización social, para reparar las ruinas que habia dejado una guerra dilatada. Esta organización no podia verificarse sino á la sombra de la paz; y por medio de leyes conformes á su nueva situación, y á las ideas del siglo, creando los tribunales de un modo capaz de inspirar la confianza pública, simplificando los procedimientos, y reformando la administración de justicia sobre los principios de filosofía y de la razón, que están destinados á consagrar los derechos de los ciudadanos, y el ejercicio de los poderes.

Convencido de esta verdad importante, y de que regidos por buenas leyes podemos llegar al mas alto grado de felicidad, he dirigido mis principales empeños desde que fui llamado á presi-

dir los destinos de mi Patria, á que se hiciera esta reforma necesaria; ella ha podido lograrse por comisiones de hombres patriotas y sabios, á quienes se encargó obra tan importante en la época de la autoridad discrecional con que fué investido por la Nación en momentos difíciles. Estos códigos examinados nuevamente en una reunión de Magistrados y de los ciudadanos mas distinguidos de Bolivia, fueron puestos en observancia en el momento en que se podia emprender con suceso las grandes reformas de legislación por la calma de las pasiones, y por la confianza y respetabilidad de que el Gobierno gozaba apoyado en el voto general. Establecido el régimen constitucional de 1831, han sido sellados con la sanción del Cuerpo Legislativo, y los resultados mas felices han coronado mis esperanzas, empezando á gozar de los buenos efectos de una legislación homogénea y acomodada á nuestras circunstancias, y relegando los códigos españoles, que mezclados con los restos del feudalismo, y con los errores de una edad en que eran desconocidos los derechos y la dignidad de la especie humana, ya no podian servir á una nación constituida bajo el sistema republicano.

Interesado en los adelantamientos de las Repúblicas Americanas, á quienes el Pueblo Boliviano profesa los mas leales y sinceros sentimientos de confraternidad, me permito, Grande y Buen Amigo, remitir un ejemplar de estos códigos, para que sirvan al menos como un proyecto sobre el que se hagan las correcciones que puedan darnos mas luz para mejorarlos; pues que no podemos lisonjearnos del completo acierto en la reforma, sino del noble empeño con que la hemos iniciado y de la fortuna de haber logrado algo en ella. Sucesivamente tendré el honor de remitirlos los del comercio, minería y militar, que están tambien en redacción; consecuente siempre al principio que de los Estados de América, por la dignidad de su origen y por la identidad de sus costumbres y necesidades, están en el deber de comunicarse reciprocamente todos los adelantamientos que consigan en la obra de su regeneración social.

Dignaos recibir, Grande y Buen Amigo, este pequeño tributo que Bolivia os hace y los mas sinceros sentimientos con que tengo el honor de ser vuestro leal amigo.

ANDRES SANTA CRUZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Mariano Henrique Calvo.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, á 12 de Noviembre de 1833.—

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de la Relaciones Exteriores de la República Argentina, á S. E. el Presidente de la República Boliviana.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Al recibir vuestra distinguida nota de

12 de Noviembre último, á la cual habeis tenido la bondad de acompañar un ejemplar de los códigos que hoy rigen la República Boliviana, de conformidad á su nueva situación política, y á los principios del presente siglo: el Gobierno de Buenos Ayres ha sentido la mas grata satisfacción, y se apresura con placer á rendiros expresivas felicitaciones por el nuevo título que habeis adquirido á la estimación de vuestra Patria, cuyos destinos dignamente os han sido encomendados.

Las nuevas Repúblicas Americanas, al sacudir la dependencia colonial, han tenido por objeto cimentar la libertad civil, constituyéndose bajo el imperio de la ley, único sistema bienhechor, y conforme con las pretensiones de todos los pueblos. Este noble propósito sostenido por un valor extraordinario, y á costa de los mas valiosos sacrificios, las conduce necesariamente á proclamar el triunfo de la razón, y á presentarse como el asilo de los hombres que viven aun bajo el duro peso de la tiranía.

La República Argentina que cuenta por uno de sus timbres haber sido de las primeras que proclamaron la independencia del nuevo mundo, y que recuerda con honor la memoria de sus hijos inmolados á la libertad de una inmensa porción de la América del Sur, marcha tambien despues de innumerables vicisitudes, hácia el término de la reforma que emprendió; y con las lecciones de la experiencia y con los desencargos de sangrientos y estériles ensayos, prepara las bases de una organización nacional, que fundada en el voto de todos, reorganize la nación bajo de un orden constitucional permanente.

El Gobierno de Buenos Ayres, al instruíse, pues, de vuestros patrióticos sentimientos, ha recibido en los códigos de Bolivia, el homenaje mas agradable que se le podia presentar: esta obra, como todas las de su género, recibirán del tiempo el sello de la perfección, pero cuanto tiende á la recta administración de la justicia, es una adquisición positiva para la libertad práctica, y V. E. puede lisonjearse de haberle hecho un servicio espléndido, desde que los derechos de los Bolivianos han quedado al abrigo de una garantía sólida, y desde que coloca al Magistrado fuera de un intrincado laberinto en que se abrigan la inmoralidad y la injusticia.

Al Gobierno de Buenos Ayres le anima la mas decidida confianza, de que su Grande y Buen Amigo, á quien se dirige, lo considerará penetrado de los mas leales y sinceros sentimientos de fraternidad hácia el pueblo Boliviano, persuadiéndose de que su mas constante anhelo, será siempre conservar con él una paz perpetua, y estrechar sus relaciones de amistad, cual conviene á los intereses de ambas naciones.

Dios guarde á S. E. el Presidente de la República Boliviana muchos años.

Buenos Aires, Abril 26 de 1834.—Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

JUAN JOSE VIAMONTE.
TOMAS GUIDO.

Santiago, Marzo 17 de 1834.

EXMO. SEÑOR:—

La nota de V. E. de 25 de Enero último, y las copias que la acompañan, relativas al plan iniciado por la España para menarquizar sus antiguas posesiones americanas que se hallan en el día independientes, y han adoptado instituciones incompatibles con aquella forma de Gobierno, han excitado toda la atención del Presidente. Tenia ya S. E. noticia de las indicaciones hechas á D. Miguel de la Barra, Encargado de Negocios de esta República en París; y aun sin esta ocasión habia creído de tiempo atras, que nada era mas conveniente y aun necesario á las nuevas Repúblicas, que el establecer un sistema uniforme, ó por lo menos entenderse del modo mas franco, á cerca de la conducta que haya de observarse en las proposiciones que directa ó indirectamente se les haga por el Gobierno Español. Sin embargo, las comunicaciones dirigidas por D. Miguel de la Barra, que substancialmente coinciden con las de V. E., no parecieron de bastante importancia, ni suficientemente auténticas para ponerlas en noticia de los otros Gobiernos Americanos; y por otra parte, creyendo que las gestiones hechas por Méjico para la reunion de un Congreso Americano, en que se tratase de esta y otras cuestiones de comun interes, iban á tener un resultado pronto y satisfactorio, mediante la mision de que se halla encargado el Sr. D. Juan de Dios Cañedo, cerca de esta República y la de Buenos Aires, Bolivia y Perú, pareció que sería entonces el momento oportuno de entendernos sobre este asunto con los demas Estados continentales.

Por desgracia, la época de la proyectada reunion parece todavia distante; y los sucesos de que la Peninsula Española es actualmente teatro, pueden envolver en la decision de las diferencias que allí se litigan, la de la suerte futura de los nuevos Estados erigidos sobre las ruinas de la dominacion española. Nos hallamos, pues, en el caso de entendernos directamente sobre un problema en que tanto interesa la causa comun; y el Gobierno de Chile acoge con la mayor prontitud y celo la invitacion que se le hace á este efecto por el de la República Argentina.

El Presidente cree que para responder á la interpelacion del Gobierno de Buenos Aires, le basta referirse á la respuesta dada por el Encargado de Negocios, D. Miguel de la Barra, á las proposiciones que se le hicieron por la corte de España. En aquella respuesta puede ver V. E. una interpretacion fiel de los sentimientos de Chile; y como el

pronunciamiento que V. E. solicita está implicitamente contenido en ella no tengo dificultad en añadir, que este Gobierno acepta del modo mas formal las bases sobre que están concebidas las instrucciones dadas por la República Argentina, á su Ministro en Londres, y de que V. E. se ha servido instruirme; es á saber: que Chile no se prestará jamás á concesion alguna contraria á sus intereses, ó á la causa comun, y derogatoria de su honor nacional, áunque del reconocimiento de su independencia; y que sin embargo de no serle este indiferente, porque jamás lo puede ser á sus ojos la sagrada causa de la paz; y por lo que puede contribuir á fijar la politica ambigua de otras naciones respecto de los nuevos Estados, está dispuesto á rechazarlo, si se le presentase bajo condiciones incompatibles con la forma republicana que ha adoptado, y con el derecho de establecer sus instituciones sobre el pie que mejor le parezca.

Creo que esta explicacion á que estoy autorizado por el Presidente, dejará cumplidas las mias de la interesante comunicacion de V. E. á que tengo el honor de contestar, y con este motivo me complazco en ofrecerle el testimonio de la alta y distinguida consideracion con que soy

S. M. A. S. S.

JOAQUIN TECORNAL.

San Juan, Marzo 20 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Recibidas por el firmado dos notas del Exmo. Sr. Gobernador, á quien se dirige, la primera fecha 30 de Enero, en las copias autorizadas de los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Corrientes, y la segunda de 16 de Febrero con los ejemplares de la relacion de los cristianos restablecidos á su libertad del cautiverio de los indios, en circunstancias las mas aciagas de haber sido anegada la poblacion en el 30 de Enero por la noche, en mucha parte por las creces del rio, que le amenazaban desde principios del verano, cuyos riesgos han seguido hasta fines del pasado, no le fué posible contraer sus atenciones á otra cosa que á la reparacion de este mal general y comun á este pueblo. Ya que estos peligros han cesado, lo hace muy gustoso, protestando á V. E. que por lo perteneciente al asunto indicado en su primera, contestará directamente, tan luego que el Honorable Cuerpo Legislativo resuelva lo que crea conducente, á cuyo fin lo tiene elevado á su consideracion; y por el de la segunda, dando á V. E. las mas afectuosas gracias, y asegurándole así mismo, que muy luego ocurrirán los interesados, auxiliados por este Gobierno, por la cautiva que se designa allí, pues de esta solamente ha podido inquirir el conocimiento de sus deudos, no habiéndole sido

posible saber los de los otros dos jóvenes que se indican.

El Ser Eterno llene de bendiciones los robustos brazos que han sabido arrebatar á los feroces indigenas del Sud tantas victimas agobiadas de una larga servidumbre, y que sin esta humana consideracion hubrian sin duda llovido á su tumba este horror, y á los felices Gefes que han empleado sus cooperaciones á tan estimable fin.

El infrascripto felicita á V. E. y al Exmo. Sr. General en Jefe por tan laudable obra, y les ofrece los votos de su mas sincera voluntad, con los de su conservacion y prosperidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VALENTIN RUIZ.
Vicente Atienza.

El Monitor.

BUENOS AIRES, MAYO 1.º DE 1834.

El Martes último, á eso de las ocho y media de la noche, cuando las calles estaban mas frecuentadas, en el barrio mas populoso, en la misma cuadra ocupada por el despacho central del Departamento de Policia, tuvo lugar el suceso mas escandaloso, que pueda ocurrir en un pueblo culto y civilizado. Un grupo de siete á ocho hombres armados, empuñados y á caballo, atravesaron la calle de la Plata, gritando *muerá el Gobierno, viva el General Rosas, y descañgando sus armas contra la habitacion del canónigo D. Pedro Pablo Vidal.*

No pararon en esto: dirigiendose á la calle de Potosí, repitieron el mismo atentado en la casa del Sr. Ministro de Gobierno, disparando varios tiros por las ventanas de la sala á la calle, donde se hallaba á la sazón su dueño con el Sr. Ministro de la Guerra. A los pocos pasos encontraron á D. Estevan Badman, empleado del ministerio de la Guerra, que solia de una casa donde estaba de visita, y le asestaron dos tiros, dejándolo por muerto en la calle.

Los perpetradores y el objeto de este negro atentado, quedan hasta ahora envueltos en el misterio. Deseamos que el Sr. Jefe de Policia, despliegue esta vez todos los recursos de su génio, y su actividad acostumbrada para descubrir las huellas de tan horrendo crimen.

Entretanto, el Gobierno ha tenido la satisfaccion de recibir las pruebas mas inequivocas del espíritu de subordinacion y de amor al órden que anima á todos los individuos del Ejército, y á la gran mayoría de este pueblo. Luego que se oyó el primer anuncio de los desórdenes, de que habian sido teatro las calles de la Plata y de Potosí, corrieron á las armas los distintos cuerpos de linea y de milicias de la guarnicion, y un número considerable de vecinos se presentaron á los respectivos Gefes, ofreciéndoles sus servicios para la conservacion del órden público.

El Sr. Inspector y Comandante General de Armas, General D. Agustín Pinedo, el Sr. General Rolon, los jefes de los cuerpos de Patricios, Defensores, de la Artillería de Marina, los Sargentos Mayores Cuitiño, Montesdeoca han llenado con un celo ejemplar las obligaciones que les impone su honroso dictado de RESTAURADORES DE LAS LEYES.

El Gobierno les ha manifestado su mas vivo agradecimiento en la órden del dia, que ha hecho circular ayer en las filas del ejército, y que nos es sumamente grato reproducir en nuestras columnas.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Abril 30 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

El Gobierno, que ha recibido repetidas pruebas de la lealtad de las fuerzas veteranas, y cívicas de la Guarnición, ha tenido anoche la satisfacción de presenciar la prontitud con que no solo los Generales y Jefes encargados de los cuerpos de línea, y milicias de esta ciudad, sino tambien otros que, haciendo honor á su rango militar, y al título estimable de Restauradores de las Leyes, se han presentado á la Autoridad en el acto que se creyó amagado el órden por unos perturbadores; en consecuencia ha acordado mande V. S. hacer saber en la órden General del ejército el reconocimiento de S. E. á la conducta honorable de que V. S. dió el ejemplo, y á la que simultaneamente manifestaron los referidos Jefes, cumpliendo con solo su deber.

Dios guarde á V. S. muchos años.

TOMAS GUIDO.

Avisos de la Policia.

I.

El siguiente documento y cuenta que á continuacion de el sigue, instruye de la composicion que se ha hecho en la calle de Belgrano de los pantanos que allí existian.

SECCION 4.ª

Buenos Aires, Abril 25 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe de Policia.

El Comisario que firma eleva al conocimiento de V. S. la adjunta nota y cuenta que le ha pasado D. Eustaquio Ximenez, comisionado para la composicion de dos pantanos en la calle de Belgrano cuartel número 34. El infrascripto no puede menos de llamar la atencion de V. S. hacia el modo satisfactorio con que el Sr. Ximenez ha desempeñado su comision, lo cual y las donaciones hechas por el mismo y otros vecinos, cree el que firma que deben ponerse en conocimiento del público, dando á luz los documentos adjuntos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Romero.

Cuenta de los gastos hechos en la composura de dos pantanos en la calle de Belgrano.

Nueve dias tres peones para cortar una zanja, desagüe del primer pantano, á 22 reales cada uno por dia 74 4

Una zanja, desagüe del segundo pantano. 12

Cuatro dias, dos peones por rebajar un bordo de tierra á la entrada del hueco de Cabañas, á 22 reales. 22

Cincuenta y seis dias, un peon por cabar los escombros y desparramarlos en los pantanos, á 20 reales diarios. 140

Siete dias, un peon para el mismo destino á 3 pesos diarios. 21

269 4

Cantidad á que asciende la suscripcion hecha por el comisionado 97 5

Donacion del comisionado Ximenez 171 7

Igual. 169 4

Buenos Aires, Abril 28 de 1834.

Eustaquio Ximenez.

Felipe Samorano.

Alcalde del cuartel.

II.

SECCION 3.ª

Buenos Aires, Abril 26 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe del departamento de Policia D. LUCIO MANSILLA.

El comisionado que firma dá parte á V. S. haber hecho componer toda la cuadra de donde arranca la calle del Cerro, la que tenia tres pantanos intracitables, y fueron contratados con D. Angel Espinama en la cantidad de 110 ps. toda la cuadra; dicho importe ha sido satisfecho por los vecinos de la misma, D. Guillermo Dorr 100 ps. y D. Marcos Antonio Munoz 10 ps. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Chanteiro.

III.

El Gefe del Departamento presenta para satisfaccion del público la adjunta nota de los Sres. que componen la comision encargada de formar el nuevo arancel, que debe regir en el arreglo del peso del pan, con el resultado de sus trabajos, todo lo que, presentada en reunion formada del gremio de panaderos, les ha parecido arreglado.

Buenos Ayres, Abril 15 de 1834.

La Comision encargada de formar un nuevo arancel para el arreglo que ha de tener el pan con relacion al precio de los trigos, tiene el honor de presentar á V. S. el resultado de sus trabajos en la tabla adjunta, por la que á primera vista el Sr. Gefe podrá determinar cual deberá ser dicho peso, conocido el precio corriente de los trigos en calidad igual al que ha servido de regulador, conforme va especificado en el encabezamiento de la expresada tabla de escala provisional.

A fin de establecer un cálculo fácil y evitar las fracciones de poca entidad, la comision se ha fijado en trigos del peso de 8 arrobas la fanega, por ser este tambien el peso general de dicho grano en las cosechas regulares, avaluados estos trigos, al precio de pesos 40 la fanega, que es el que les corresponde hoy segun su precio corriente de plaza, se ha hecho al de los dos principales puntos de partida de que precisará para arribar á lo que se habia propuesto, y de lo que resulta que una variacion de pesos 5 en mas ó menos en el valor de los trigos, no deberá hacer diferencias en el peso que antes se hubiese fijado al pan porque en la regulacion de este articulo, no es posible llevar la exactitud á menos de media onza, ni tampoco conviene. El público por este en nada sale perjudicado, pues si en el espacio de 30 á 60 dias se elabora con una cuarta onza, ó una octa-

va de onza menos, de lo que rigorosamente deberá tener, por igual tiempo recibirá la misma porcion de mas y de esta suerte quedarán compensados los consumidores y elaboradores.

La comision al concluir con lo que le ha sido encomendado, cree deber observar á V. S. que habiendo únicamente operado sobre trigos del pais, el valor de estos es el que hay que considerar, y el que debe regir siempre que la alteracion de sus precios exija variacion en el peso del pan.

Los trigos y harinas extranjeras pueden servir tambien de norma para dichos arreglos, si se toman en la proporcion que corresponda á la calidad y precios de los trigos nacionales.

Con esto terminan los trabajos de la comision, deseando que ellos sean del agrado y aprobacion de V. S.

José Antonio Rodriguez—Miguel R. Rodriguez.—Diego Antonio Gonzalez.—Nicolas Fogueras.

Sr. Gefe del Departamento de Policia General D. LUCIO MANSILLA.

TABLA PROPORCIONAL O ARANCEL REGULADOR DEL PESO DEL PAN. TRIGO DEL PESO DE OCHO ARROBAS LA FANEGA.

Precio de la fanega de trigo.	Peso del real de pan.	Precio de la fanega de trigo.	Peso del real de pan.	Precio de la fanega de trigo.	Peso del real de pan.
10	7 onz.	28	5	46	3-50
11	7	29	5	47	3-50
12	7	20	5	48	3
13	6-50	31	5	49	3
14	6-50	32	5	50	3
15	6-50	33	4-50	51	3
16	6-50	34	4-50	52	3
17	6-50	35	4-50	53	2-50
18	6	36	4-50	54	2-50
19	6	37	4-50	55	2-50
20	6	38	4	56	2-50
21	6	39	4	57	2-50
22	6	40	4	58	2
23	5-50	41	4	59	2
24	5-50	42	4	60	2
25	5-50	43	3-50	61	2
26	5-50	44	3-50	62	2
27	5-50	45	3-50	63	1-50

La progresion es regular hasta el precio de 27 ps. por la fanega de trigo, pero se ha continuado el peso de una onza en el real de pan hasta valor de 80 ps. con concepto á dejar libre la elaboracion del pan pasando de dicho precio el costo del trigo.

José Antonio Rodriguez—Miguel R. Rodriguez.—Diego Antonio Gonzalez.—Nicolas Fogueras.

IV.

PARTE DE SERENOS.

Se ha puesto en arresto un soldado por haber sido sorprendido desnudando á un extranjero, que iba en busca de un médico;

En la calle del Parque No. 93, ha sido aprendido un individuo dentro de una casa, donde estropeaba á una muger y á un jóven, por el Sereno de la manzana, que á las voces de *avacillo* tocó el pito, y se le reunieron en el acto doce Serenos y varios vecinos armados; este mismo individuo poco antes habia sido reconvenido por el Sereno, habiéndole encontrado parado en una puerta, la que era su casa.

Habiendose encontrado en la calle de la Victoria una tienda abierta con la llave puesta por fuera, el Sereno llamó á D. Dionisio Cueto para hacerle entrega de ella, y al cerrar la puerta despertó el que dormia dentro, y se le entregó sin haber sufrido falta alguna respecto á sus intereses.

Buenos Ayres, Abril 28 de 1834.

IMPRENTA DEL ESTADO.